



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA contra MARITZA GARCÍA RUEDA. Radicación 2022-00602-00.

El apoderado de la parte demandante solicita aclaración del auto del 21 de noviembre de 2022 que libró mandamiento de pago, considerando que no se atendió la pretensión tercera de la demanda que solicita el reconocimiento de los intereses moratorios. A su vez, presenta reparos respecto al requerimiento de informar dirección de notificación del demandante, aduciendo que con la demanda se informa numero celular de la demandada.

Respecto a lo solicitado por la parte demandante, es del caso precisar que en el numeral 1.1 del auto que libró mandamiento de pago el 21 de noviembre de 2022, se ordenó el pago de los intereses moratorios sobre el capital, a partir del 19 de junio de 2021 conforme lo pretendido.

Se aclara igualmente que en el auto referido, en su numeral 3, se requiere informar dirección de notificación de la parte demandante, no correspondiendo los reparos del apoderado con lo requerido.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza